

D. Miguel Ángel Ortega Rodríguez
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
N.º 2 DE MANACOR.
DOY FÉ Y TESTIMONIO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES DEL TENOR
LITERAL SIGUIENTE:

En Felanitx, a 1 de diciembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, **DOÑA MARGARITA** [Nombre], mayor de edad, casada, vecina de Portocolom, Felanitx, con domicilio en la calle [Calle] n.º 91, titular del D.N.I. n.º [DNI]

Y de otra, **DON PEDRO** [Nombre], mayor de edad, casado, vecino de Cuitadella (Menorca), Calle [Calle] n.º 17, titular del D.N.I. n.º [DNI]

Concurren ambos en su propio nombre y derecho, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio regulador de **DIVORCIO**, por lo que, de **MUTUO ACUERDO**,

EXPONEN

PRIMERO.- Doña Margarita y Don Pedro contrajeron matrimonio en fecha 14 de febrero de 2009 en Felanitx. Dicho matrimonio consta inscrito en el Registro Civil de Felanitx, al Tomo [Tomo] Página [Página]

SEGUNDO.- El régimen económico del matrimonio es el de separación de bienes previsto en los artículos 3 y ss de la Compilación de Derecho Civil de Baleares.

TERCERO.- De dicho matrimonio nació y vive una hija: Mai [Nombre], nacida el 1 de marzo de [Fecha], por lo que en la actualidad cuenta con [Edad] meses de edad. Dicho nacimiento consta debidamente inscrito en el Registro Civil de Felanitx, al Tomo [Tomo] Página [Página]

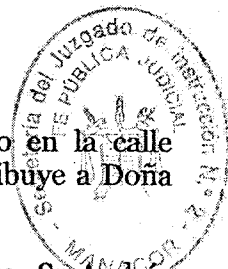
CUARTO.- Que actualmente se siguen ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 (antiguo Mixto n.º 5) de Manacor los Autos de Divorcio Contencioso n.º 40/2.011, en virtud de demanda de divorcio contencioso interpuesta por la Sra Margarita [Nombre] contra su esposo, Sr Pedro [Nombre], si bien los esposos han convenido en solicitar el divorcio de mutuo acuerdo, ofreciendo ambos el consentimiento en este acto y facultándose recíprocamente para que incluso cada compareciente pueda solicitar el divorcio en nombre del otro.

QUINTO.- Los comparecientes otorgan la siguiente propuesta de **CONVENIO REGULADOR** de su **DIVORCIO**, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Las partes acuerdan en este acto la definitiva disolución del vínculo matrimonial, se dispensan de la obligación de convivencia, y se autorizan mutua y recíprocamente a que cada uno organice libremente su existencia con total independencia del otro.

EVITA ESTE MODELO DE CONVENIO REGULADOR



SEGUNDA.- Respecto del uso del domicilio conyugal, sito en la calle [redacted], Portocolom, Felanitx, y del ajuar familiar, se atribuye a Doña Margarita Pomar Sureda.

Dicho domicilio familiar es propiedad del padre de la esposa, Sr Andrés [redacted], quien permite su uso gratuito por parte de Doña Margarita.

TERCERA.- La hija del matrimonio, María [redacted], quedará sujeta a la patria potestad de ambos progenitores, actuando éstos siempre en beneficio de la misma, de acuerdo con su personalidad, velando por ella, teniéndola en su compañía, alimentándola, educándola, procurándole una formación integral, así como representándola y administrando sus bienes, ello de conformidad con lo establecido en el art. 154 del Código Civil.

CUARTA.- Dicha hija permanecerá bajo la guardia y custodia de la madre y en el domicilio de ésta, sin perjuicio de la patria potestad compartida de los comparecientes.

En cuanto al régimen de visitas, teniendo en cuenta la corta edad de la menor y dándose la circunstancia de que el padre reside fuera de la isla, así como la existencia de una orden de alejamiento en relación con dicho progenitor respecto de la madre, se acuerda que el padre podrá visitar a su hija un fin de semana de cada mes en el domicilio de la abuela materna desde las cinco (17:00 h) hasta las siete de la tarde (19:00 h) del sábado y del domingo. Todo ello siempre previo aviso a la abuela.

QUINTA.- La pensión alimenticia que corresponde satisfacer al padre es de DOSCIENTOS EUROS (200'00 €) mensuales, que deberán hacerse efectivos dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la c/c que se designe. Dicha cantidad deberá ser revisada anualmente, desde la fecha de firma del presente convenio regulador, conforme al IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Por lo que respecta a los gastos extraordinarios, cada uno de los cónyuges se obliga a abonar el cincuenta por ciento de los siguientes gastos:

- Matrícula escolar.
- Mensualidad escolar.
- Libros y material escolar
- Clases de recuperación que fuese necesario impartir a la hija por recomendación de algún tutor o profesor del Colegio.
- Actividades extraescolares.
- Gastos médicos y farmacéuticos, entre los que se incluyen los derivados del tratamiento de ortodoncia y óptica.
- Ropa y otros equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades extraescolares anteriormente mencionadas.
- Viajes de estudios.

NO
NO

10501
7

En caso de abono de los gastos mencionados anteriormente por parte de uno de los cónyuges, el otro deberá satisfacer la mitad de su importe a la presentación de los correspondientes justificantes de pago.

En relación a otros gastos no incluidos en la relación anterior será necesario el acuerdo expreso y por escrito de ambos progenitores por lo que, de no mediar dicho acuerdo escrito, se entiende que asume el pago aquel que unilateralmente haya contratado la actividad o servicio para los hijos.



Las obligaciones contenidas en la presente estipulación serán mantenidas por Don Pedro aunque la hija alcance la mayoría de edad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Código Civil.

19/01/12

SEXTA.- Ambos cónyuges renuncian expresamente a la pensión compensatoria.

SÉPTIMO.- Los esposos manifiestan no poseer bienes en común.

Al encontrarse casados los esposos bajo el régimen económico matrimonial de absoluta separación de bienes, cada uno de los cónyuges conservará la propiedad, uso y disfrute de los bienes muebles, inmuebles y semovientes, que respectivamente les pertenecen en exclusiva.

Ambos cónyuges declaran en este acto que se comprometen a nada reclamarse en lo sucesivo respecto a sus respectivos patrimonios puesto que los han mantenido y mantienen separados y han regido sus relaciones económicas por el régimen de separación de bienes.

OCTAVO.- Se comprometen las partes a ratificar el presente documento a la presencia judicial y a solicitar el divorcio de mutuo acuerdo, presentando el mismo como propuesta de convenio regulador.

??

Y en prueba de conformidad con todo lo acordado, las partes firman este documento por triplicado, en la fecha indicada al principio, quedando un ejemplar para cada cónyuge, y otro a los efectos de su aportación al Juzgado.

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Large handwritten signature]

Concuerda fiel y exactamente con su original al que me remito. Y para que así conste a los efectos acordados, expido el presente en Manacor, a 22 de Marzo de 2012. Doy fe.

